

FONDO ESPECIAL DEL TABACO. ARTÍCULO 25 DE LA LEY N° 19.800 Y SUS MODIFICACIONES

RESOLUCIÓN CONJUNTA GENERAL N° 2844 (AFIP) Y 264/10 (SAGyP)

DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL ADICIONAL FIJO

VIGENCIA	SEMESTRE: ENERO A JUNIO DE 2025
PRECIO PROMEDIO PONDERADO	\$ 1.694,1063
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL FIJO ESTABLECIDO POR EL ART. 25 DE LA LEY N° 19.800 Y SUS MODIFICACIONES	\$ 62,3262

Notas aclaratorias:

El valor del precio promedio ponderado de venta al consumidor y el monto total del adicional fijo establecido por el Artículo 25 de la Ley N° 19.800 y sus modificaciones se encuentran expresados en Pesos y corresponde a un paquete o envase de veinte (20) cigarrillos -unidades-.

El adicional fijo por paquete de cigarrillo que integra la recaudación del FET a partir del 01/01/2025 es de \$ 57,0596 \$/pq.